



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 311 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 OCT 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 088-2011-GR-PUNO/CE-SIP, sobre APROBACIÓN DE BASES; Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esa facultad;

Que, de acuerdo al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, con Oficio N° 088-2011-GR-PUNO/CE-SIP, el Presidente del Comité Especial responsable, remite para su aprobación, las Bases del proceso de selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 047-2011-GRP/CE-SIP Adquisición de Cemento Portland Tipo IP-42.5 Kg y Cemento Portland Tipo I-42.5 KG, para las obras MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO – COPANI – ZEPITA (ASFALTO BICAPA) TRAMO II COPANI ZEPITA Km 18+000 AL Km 31+140; MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S. TAWANTINSUYO – DESAGUADERO; MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S. DE SAN ANTON - AZANGARO, lo que se producirá mediante acto resolutivo;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 047-2011-GRP/CE-SIP ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP-42.5 KG Y CEMENTO PORTLAND TIPO I-42.5 KG, para las obras MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO – COPANI – ZEPITA (ASFALTO BICAPA) TRAMO II COPANI ZEPITA Km 18+000 AL Km 31+140; MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S. TAWANTINSUYO – DESAGUADERO; MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S. DE SAN ANTON – AZANGARO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento del Comité Especial la presente resolución, juntamente con las Bases aprobadas, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten Signature]
ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL



Pees